

PONE TÉRMINO A CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FOLIO Nº 408343, CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL FINANCIAMIENTO, LÍNEA DE PATRIMONIO CULTURAL, CONVOCATORIA 2017.

**EXENTA Nº** 

0000336

COYHAIQUE,

0 5 NOV 2018

#### **VISTO**

Estos antecedentes; el Convenio de Ejecución de Proyecto Folio Nº 408343; Resolución Exenta aprobatoria Nº 139 de fecha 13 de febrero de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo; Carta de renuncia recepcionada con fecha 24/08/2018; Oficio Nº 507 de 2018; y los antecedentes pertinentes contenidos en la carpeta del respectivo proyecto; Carta de fecha 29 de octubre de 2018, adjunta comprobante de reintegro de recursos financieros; en la Resolución Exenta Nº 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales; Decreto C.T.R. Nº 006 de 2018 de la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que nombra Secretaria Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

#### **CONSIDERANDO**

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, entre otros.

Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

Que para cumplir las finalidades descritas se creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya objeto es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, con exclusión de las materias cubiertas por la Ley Nº 19.227 de Fomento del Libro y la Lectura, la Ley 19.928 sobre Fomento de la Música Nacional y la Ley 19.981 sobre Fomento Audiovisual.

Que de conformidad con el artículo 28 de la Ley Nº 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, éste se encontrará administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Por su parte el artículo 39 de la Ley Nº 21.045, establece que para todos los efectos será la Subsecretaría de las Culturas y las Artes la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, administrando todas las materias que no tengan relación con patrimonio, por tanto el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes forma parte de la mencionada Subsecretaría.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, línea de Patrimonio Cultural, convocatoria 2017, en el cual resultó seleccionado el proyecto folio N° 408343, titulado "Formulación expediente solicitud de declaración Monumento Nacional Escuela Lago Vargas, comuna de Cochrane", de la responsable Gabriela Carolina Zamora Mansilla, suscribiéndose convenio de ejecución de proyecto al efecto con fecha 19/01/2017, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 139, de fecha 13 de febrero de 2017, de la Dirección Regional de Aysén del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, mediante carta recepcionada con fecha 24 de agosto de 2018, la responsable antes individualizada renuncia a la ejecución de su proyecto FONDART Regional convocatoria 2017, posteriormente con fecha 29/10/2018, se recepciona los comprobantes de reintegros por \$ 5.343.790.- (Cinco millones trescientos cuarenta y tres mil setecientos noventa pesos), equivalente al 100% de los recursos financieros entregados.

Que en mérito de lo anterior, es necesario poner término al convenio suscrito, dando por terminada la relación que unía al responsable de este convenio con este Servicio y proceder a cerrar administrativamente el proyecto, restituyendo la garantía entregada y archivar sus antecedentes, por tanto

#### **RESUELVO**

## ARTÍCULO PRIMERO: Se pone término,

a contar de esta fecha, al convenio de ejecución del Proyecto:

Folio	Título	Responsable	RUT Nro.	Monto Adjudicado	Monto Rendido Aprobado	Reintegro
408343	Formulación expediente solicitud de declaración Monumento Nacional Escuela Lago Vargas, comuna de Cochrane	Gabriela Carolina Zamora Mansilla		\$ 5.343.790	\$0	\$ 5.343.790

### ARTÍCULO SEGUNDO: RESTITÚYASE a la

responsable, la garantía entregada y asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

### ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE Por

esta Secretaría Regional Ministerial, a través de la Coordinadora de la Unidad Regional de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para eliminar del registro SIGFE al responsable del presente proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

## ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE al

responsable dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por el Encargado de Oficina de Partes de esta Secretaría Regional Ministerial, lo resuelto en esta resolución, acompañando una copia íntegra de la misma. La notificación debe efectuarse en el correo electrónico que consta en la distribución del presente Acto Administrativo, de acuerdo a lo señalado por el responsable en la postulación del concurso en comento.

## ARTÍCULO QUINTO: ARCHÍVESE la

carpeta del proyecto singularizado en el artículo primero.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE

presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio web de Gobierno Transparente, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Otras resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", con el objeto de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 20.285 y en el artículo 51 de su reglamento.

# **ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE** "POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"

MARGARITA MARÍA OSSA ROJAS SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO - REGIÓN DE AYSÉN MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

- Responsable notificación email:
- Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes.
- Unidad Regional de Administración y Finanzas.
- Supervisores, Sistema de Supervisión y Control de Proyectos Expediente Nº 408343, Sistema de Supervisión y Control de Proyectos. Carpeta Nº 408343
- Oficina de Partes/SEREMI Aysén.

at desirable may be a little to the

As the common transported and transported as the control of the co

AMOTOR PROTESTICALISMS

Without the distribution and used the April

STEEDY AND THE CAMERA PROPERTY OF THE PROPERTY AND THE PROPERTY OF THE PROPERT

RESEARCH TO THE PROPERTY OF TH

· 在1995年1997年 1 日本計算 1996年 1996年 1997年 19

Ademir Sm

Arrichant All Commentation of the Comment of the Co

The new local control of the second control

SERVICE NUMBER